



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00382 00

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se agregan al proceso las diferentes notificaciones realizadas por la apoderada de la parte actora al canal digital que fuera informado por la Eps Sanitas, las que fueron devueltas por la persona receptora comunicando que ese correo electrónico no pertenece a la demandada, OLGA LUCIA QUIROGA MARÍN, por lo que no se tendrán en cuenta las aludidas notificaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, se dispone el emplazamiento a la demandada conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ